

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0668-M**

**Guayaquil, 05 de octubre de 2020**

**PARA:** Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
**Jefe de Adquisiciones**

**ASUNTO:** INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2422-M de fecha 18 de octubre de 2019, se solicitó dar inicio al procedimiento para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.**; la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la mencionada contratación.

**1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2422-M de fecha 18 de octubre de 2019, el Ing. Marlene Vega Carvajal, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso de contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.**, remitiendo para el efecto los respectivos términos de referencia actualizados con fecha 03 de junio de 2020.

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en los Términos de Referencia en su parte pertinente se indicó lo siguiente:

*"[...] La Corporación Financiera Nacional B.P, mediante la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales requiere realizar la constatación física y revalorización de los bienes conforme lo estipulado en la normativa legal vigente mencionada.*

*En vista de que la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, no cuenta con el personal técnico calificado para la revalorización de bienes, se requiere de una empresa para que realice éste proceso y según lo que establece el art 54: "[...] se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal" es necesaria la contratación de la empresa externa para que realice la constatación física y valoración de los activos para contar con una base actualizada, confiable y depurada.*

*Mediante memorando CFN-B.P.-GDAD-2018-0588-M del 30 de julio del 2018, la Gerencia de División Administrativa, informa sobre las novedades encontradas en la Constatación física del año 2017 e indica lo siguiente:*

**"Situación Actual":**

*A continuación se resumen las novedades encontradas en los informes presentados por el Ing. Howard Trejo - Jefe de Inventarios, Custodio - Guardalmacén.*

- 1) No se puede aprobar el informe de la constatación física 2017, debido a que los bienes Institucionales no están correctamente conciliados.*
- 2) No se ha podido confirmar la ubicación de una gran cantidad de bienes.*
- 3) No se ha establecido de manera apropiada la existencia real de los bienes, ni la nómina de los responsables de su tenencia y conservación.*

## Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0668-M

Guayaquil, 05 de octubre de 2020

4) No se han recibido las Acta de la Constatación Física debidamente legalizadas por los participantes de la constatación.

5) No se ha establecido el real faltante de bienes de la constatación 2017.

**Y solicita lo siguiente:**

*"En virtud de todo lo expuesto, dado que las novedades encontradas corresponden principalmente a bienes institucionales en la Región 1- Quito, y considerando lo indicado en el memorando CFN-B.P.-SRTH-2018-0165-M del Ing. Mauro Zumárraga Amores, se solicita autorizar lo siguiente:*

1) Oficiar a la Contraloría General del Estado para que se practique un examen especial de auditoria, a los procesos de constatación física que la CFN B.P. llevó a cabo por cada uno de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, a fin de que los responsables que estuvieron en funciones en cada uno de los períodos sean quienes justifiquen su acción y se verifique lo actuado por cada uno de ellos. [...]"

Finalmente, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, en el referido memorando concluyó señalando que se requiere iniciar el respectivo procedimiento para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA CONSTATACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.**

### 2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si lo requerido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejor costo que los establecidos en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que lo requerido no se encuentra catalogado; para constancia de lo indicado se adjuntan las pantallas de verificación correspondientes.

### 3.- ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

#### 3.1. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

##### 3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas del servicio, fueron proporcionadas por el área requirente, esto es, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales.

##### 3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional, ya que se invitará a participar a oferentes ecuatorianos.

##### 3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

De acuerdo a la investigación de mercado realizada, y de las cotizaciones recibidas, se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la Institución.

##### 3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)

Con la finalidad de elaborar el presente estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a distintos proveedores, cuya actividad económica registrada en el RUC, se relacione con el objeto de la presente

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0668-M**

**Guayaquil, 05 de octubre de 2020**

contratación.

**3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES**

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

**3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES**

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el portal institucional SERCOP, durante el año 2019, obteniendo el siguiente detalle:

CÓDIGO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO DE CONTRATO	ESTADO	PRESUPUESTO SIN IVA	PUBLICACIÓN	OBSERVACIONES
CDC-HIV-GG001-2019	HIDROVICTORIA S.A	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO Y VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA VICTORIA	90 días	Finalizada	14,880.00	03/26/2019	El alcance, productos o servicios esperados, y plazo de esta contratación no son similares a los requeridos actualmente por la CFN B.P.
CDC-EPCE-001-2019	Empresa Pública Cementera del Ecuador	CONSULTORIA PARA LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS (BIENES MUEBLES) E INVENTARIO (EXISTENCIAS DE BODEGA) REMANENTES DE LA EMPRESA PÚBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR, EPCE EP EN LIQUIDACIÓN	30 días	Finalizada	8,000.00	12/17/2019	El alcance, productos o servicios esperados, y plazo de esta contratación no son similares a los requeridos actualmente por la CFN B.P.

Como se puede observar, existen procesos cuyo objeto de contratación es similar al presente, sin embargo, estos no podrían ser tomados como referencia debido a que la constatación física que debe realizar cada entidad obedece a la cantidad de los bienes muebles, inmuebles, propiedad y equipo de cada institución y las localidades de cada una de ellas. Para constancia de lo mencionado se adjuntan las capturas de pantalla correspondiente.

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Presidencial 135, donde indica: “[...] De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados. [...]”, se efectuó la revisión dentro del banco de consultorías del SERCOP, evidenciando que existen consultorías de similares características al objeto de la presente contratación, sin embargo, el presente la consultoría solicitada se realizará de acuerdo a la cantidad de bienes muebles e inmuebles de cada institución, de las localidades que se incluyen en la valoración, y los plazos

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0668-M**

**Guayaquil, 05 de octubre de 2020**

establecidos, por ende los procesos encontrados no pueden tomarse como referencia. Para constancia de lo mencionado, se adjuntan las capturas de pantalla de la verificación.

**3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS**

No aplica, ya que no existen procesos de similares características, ejecutados en el año 2019.

**3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES**

De conformidad con las cotizaciones obtenidas en el mercado, se corroboró que no existen servicios sustitutos más eficientes.

**3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR**

Dentro del presente proceso de contratación se procedió a solicitar cotizaciones a los proveedores detallados continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	OFERENTES						VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS
			RAZÓN SOCIAL:		RAZÓN SOCIAL:		RAZÓN SOCIAL:		
			TASACIONESTINSA ECUADOR S.A.		LEVANTAMIENTO DE ACTIVOS JESIGVAL SOCIEDAD ANONIMA		ALINSPECCION S.A.		
			NOMBRE COMERCIAL: TASACIONESTINSA ECUADOR S.A.		NOMBRE COMERCIAL: JESIGVAL		NOMBRE COMERCIAL: ALINSPECCION S.A.		
			RUC: 1792194512001		RUC: 1792370191001		RUC: 0992583614001		
			Fecha cotización 17/08/2020		Fecha cotización 25/08/2020		Fecha cotización 18/09/2020		
			V. UNITARIO DE LA CONSULTORÍA	V. TOTAL	V. UNITARIO DE LA CONSULTORÍA	V. TOTAL	V. UNITARIO DE LA CONSULTORÍA	V. TOTAL	
1	CONSULTORÍA PARA LA CONSTATACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.	1	\$ 52,677.00	\$ 52,677.00	\$ 66,745.00	\$ 66,745.00	\$ 90,317.56	\$ 90,317.56	\$ 69,913.19
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 52,677.00		\$ 66,745.00		\$ 90,317.56	\$ 69,913.19
<b>IVA 12 %</b>				\$ 6,321.24		\$ 8,009.40		\$ 10,838.11	\$ 8,389.58
<b>TOTAL</b>				\$ 58,998.24		\$ 74,754.40		\$ 101,155.67	\$ 78,302.77

**4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**

De las cotizaciones recibidas, se ha considerado establecer el valor promedio entre las cotizaciones recibidas, esto es por el valor de USD\$69,913.19 (Sesenta y nueve mil novecientos trece 19/100 Dólares Americanos) más IVA, por lo que se recomienda establecer dicho monto como presupuesto referencial para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA CONSTATACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.**

**5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE**

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0668-M**

**Guayaquil, 05 de octubre de 2020**

su Artículo 37 establece: “De las contrataciones para la ejecución de servicios de consultoría.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de servicios especializados consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: [...] 2. Invitación y Selección. - Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIÉZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) [...]”.

El mismo instrumento legal, Capítulo V, que norma el procedimiento de Invitación y Selección para la contratación de servicios de consultoría, en su Artículo 82 establece: “Del proceso de Invitación y Selección .- “Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIÉZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) [...], la institución escogerá e invitará a un máximo de 5 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas [...]”.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso corresponde a una **Invitación y Selección para la contratación de servicios de consultoría**.

**6.- VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica “Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]”, se verificó que la **CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.**, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la CFN B.P., sin embargo, es necesario realizar la respectiva reforma al mismo, en función del, monto, periodo y CPC de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Línea Actual del PAC 2020	45039004	722400012	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.	1.00	Unidad	80,357.14	80,357.14	C1
Línea Reforma al PAC 2020	45039004	831150112	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.	1.00	Unidad	69,913.19	69,913.19	C3

**7.- VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**

En el numeral 7 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, Mediante Circular Nro. CFN-B.P.-SGGI-2019-0001-C de fecha 18 de junio de 2019, se establece: “Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0668-M**

**Guayaquil, 05 de octubre de 2020**

*de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación [...]”.*

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del Plan Operativo Anual inherente a la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.**, verificando que este proyecto se encuentra signado con el código Nro. SBSG48.

**8.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 82 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se recomienda continuar con el proceso de contratación mediante la modalidad de **Invitación y Selección para contratación de servicios de consultoría**, para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.**, con un presupuesto referencial de USD\$69,913.19 (Sesenta y nueve mil novecientos trece 19/100 Dólares Americanos) más IVA.

Adjunto para el efecto, sÍrvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Sandy Elizabeth Cano Intriago  
**ANALISTA DE ADQUISICIONES**

Anexos:

- cuadrocomparativo\_valoración\_de\_bienes.pdf